

11/11/2022

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-9589/2022 y su similar EX-2022-38272330-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia el cese en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.766, fue creada la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y por Resolución Normativa N° 16/17 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que mediante Resolución Interna N° 250/2022 se designó, a partir del 1° de noviembre de 2022, a Melisa PAPETTI en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete - Régimen Modular establecido por el Decreto N° 1.278/16;

Que mediante Formulario RC 6036, Melisa PAPETTI presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete -, a partir del 14 de noviembre de 2022;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, se insta la limitación por renuncia de la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular, asignada a la agente en cuestión, a partir de la fecha aludida ut-supra;

Que la situación se ajusta a lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96) y;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 14 de noviembre de 2022, la renuncia al cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete -, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentada por Melisa PAPETTI (DNI N° 34.886.542 – Legajo N° 751.978), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el Decreto N° 1.278/16, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos -, dar al Boletín Oficial, notificar. Cumplido, archivar.